



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Buenaventura, enero 25 de 2021. A Despacho del señor Juez, escrito presentado por el señor CARLOS ALBERTO ARANA SERRANO solicitando oficiar al Consorcio Fopep, informando de la terminación del presente proceso contra de la demandada ZAYDA PATRICIA GARCIA. Sírvase proveer.-

DELCY RUIZ GUTIÉRREZ
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE BUENAVENTURA- VALLE**

PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPSERVILITORAL
DEMANDADO : ZAYDA PATRICIA GARCIA
ASUNTO : INFORMACION PROCESO AL FOPEP
RADICACION : 7610940030072010-00264-00
T-nov 18/13

AUTO No. 51

Buenaventura, enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, el señor CARLOS ALBERTO RANA SERRANO, solicita se oficiar al Consorcio Fopep, por cuanto el proceso seguido en este despacho por la COOPERATIVA COOPMUSAN contra ZAYDA GARCIA SUAREZ radicado con el No.2010-00264-00 se terminó por pago total de la obligación, dejando los remanentes a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura para el proceso seguido por la COOPERATIVA COOPSERVILITORAL contra la mencionada demandada y otro, radicación 76109310300120080007500; no obstante lo anterior el Cajero Pagador del Consorcio Fopep, continúa realizando los descuentos a la demandada para la radicación de este Juzgado y no para la del Juzgado Primero Civil del Circuito de Buenaventura.

Dado lo anterior, el Juzgado avizora que efectivamente en el libro radicator No.8 folio 85, el mencionado proceso se terminó por pago total de la obligación, siendo archivado en noviembre 26 de 2013, razón por la cual, se oficiará al Consorcio Fopep informando lo pertinente respecto a la radicación que debe tener en cuenta para la consignación de los depósitos judiciales descontados a la demandada ZAYDA GARCIA SUAREZ, que es: **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA Cuenta 76109310300120080007500**, y no a la cuenta del juzgado Septimo Civil Municipal de Buenaventura 761094003007-2013-00260-00. Líbrese la comunicación pertinente.

De otro lado, como quiera que en este Juzgado reposa el título judicial No.469630000520795 de mayo 15 de 2014 por \$1.225.795, el cual corresponde a remanentes embargos por ese Juzgado, se procederá a realizar la respectiva conversión a ese Juzgado,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA

LDH.

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.007 Buenaventura, Valle, <u>ENERO 26 DE</u> <u>2021</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|